

Expediente: 0010593/22

**INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO TRAMITADO EN EL PRESENTE EXPEDIENTE, RELATIVO AL "SUMINISTRO DE COAGULANTES CON DESTINO A LA PLANTA POTABILIZADORA".**

**CONTRATO DE SUMINISTRO**  
**PROCEDIMIENTO ABIERTO**

El objeto de este informe es la justificación de la elección del procedimiento de adjudicación del contrato del "Suministro de coagulantes con destino a la planta potabilizadora", por un importe de 1.620.000,00 € (IVA no incluido), al que se suma el 21% de IVA, lo que supone un presupuesto base de licitación de 1.960.200,00 € (IVA incluido), atendidos los tres años de duración inicial del contrato.

El valor estimado del contrato asciende a 2.484.000,00 € (IVA no incluido), calculado a partir del presupuesto base de licitación sin IVA (1.620.000,00 €), teniendo en cuenta la posibilidad de una eventual prórroga de un año de duración (540.000,00 €), y un 20% adicional del precio inicial por modificaciones previstas (324.000,00 €), no procediendo ningún otro concepto adicional de los que indica el artículo 101 de la LCSP.

Se trata de un contrato de suministro de tracto sucesivo en función de las necesidades de sulfato de aluminio de la planta potabilizadora, remunerado por precio unitario y sometido a regulación armonizada.

Se establece como criterio de adjudicación único el precio, en aplicación del artículo 145.3, apartado f) de la LCSP.

El procedimiento seleccionado en el presente expediente es el procedimiento abierto, por cuanto el servicio técnico municipal responsable de este contrato no recoge en su informe la necesidad de aplicar el procedimiento restringido, y por lo que respecta al procedimiento negociado no puede utilizarse por cuanto no concurre ninguna de las circunstancias enumeradas en los artículos 167 y 168 de la LCSP y tampoco se dan los supuestos previstos en el artículo 172 para el diálogo competitivo o los previstos en el artículo 177 en relación con la asociación para la innovación.

Por otra parte, no se cumplen las condiciones establecidas en el artículo 159.1 de la LCSP para su tramitación simplificada, por cuanto el valor estimado del contrato supera el umbral de 140.000 € establecido en el artículo 21.1, letra a).

En consecuencia, a los efectos contenidos en el artículo 116.4, letra a) de la LCSP, se informa que la elección del procedimiento de adjudicación abierto con un único criterio de adjudicación se ha realizado de conformidad a los artículos 131.2 y 159 de la LCSP.

I.C. de Zaragoza, a 3 de junio de 2022

LA TÉCNICA ADJUNTA DEL  
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN



Fdo: Azucena Ayala Andrés

EL JEFE DE SECCIÓN  
DE CONTRATACIÓN



Fdo: Antonio Garza Ruiz